



INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO

El H. XLI Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepic, Nayarit, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 07 y 09 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 15, 16, 103 fracción II, 103, y 105 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; para coadyuvar al cumplimiento de los fines del buen Gobierno del Municipio de Tepic, Nayarit; y en el interés de que para lograr que todas y todos los habitantes del Municipio de Tepic tengan un bienestar personal, social y por ende una mejor calidad de vida es necesario construir una cultura que garantice la protección, defensa, promoción, procuración, divulgación, respeto y vigilancia activa y proactiva de los derechos humanos, se emite la siguiente

CONVOCATORIA

A todas las personas interesadas en la promoción, defensa, protección, procuración, divulgación, respeto, vigilancia y en garantizar los derechos humanos de todas las personas del Municipio de Tepic, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, que reúnan los requisitos establecidos en los artículos 103 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, y artículos 11, 27, 28, 32, 33 del Reglamento de la Comisión Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Tepic, podrán participar en el proceso de selección de los siete integrantes titulares y tres integrantes suplentes del Consejo Ciudadano quienes fungirán con carácter honorario, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA.- DE LOS REQUISITOS:

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 103 fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 27, 28, 29 del Reglamento de la Comisión Municipal de Derechos Humanos de Tepic, las personas que aspiren a ser miembros del Consejo Ciudadano, deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Exigencia de escrito mediante el cual la persona interesada en participar en dicha convocatoria manifieste, bajo protesta de decir verdad, que:
 - a) Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
 - b) No ejercer ni desempeñar cargo o comisión alguna como servidor público municipal, al momento de presentar su solicitud para participar en la convocatoria;
- II. Exigencia de la siguiente documentación:
 - a) Copia de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses;
 - b) Currículum Vitae;
 - c) Copia certificada de título profesional o certificado de último año de estudios y contar con reconocida solvencia moral.

SEGUNDA.- DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO.

Las personas aspirantes que, bajo protesta de decir verdad, reúnan los requisitos precisados, deberá presentarse en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento con domicilio en Puebla s/n Zona Centro de esta ciudad Tepic; Nayarit, del 30 de Julio al 14 de Agosto de 2018 dos mil dieciocho, en un horario de Lunes a Viernes de 9:00 horas a 15:00 horas. Y deberá acompañar en físico la documentación señalada en los requisitos, además de la documentación siguiente:

- A) Un escrito en el que manifieste que pretende ser parte del Consejo Ciudadano de la Comisión de Derechos Humanos de Tepic;
- B) Copia de identificación Oficial con fotografía;

TERCERA.- DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE ASPIRANTES.

- I).- Para la designación de los Consejeros Ciudadanos, la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito Justicia y Derechos Humanos del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, decidirá entre los aspirantes por medio de una revisión exhaustiva de los perfiles, así como una entrevista y exposición de motivos a los participantes, la elección y aprobación de quienes serán los integrantes del Consejo Ciudadano.
- II).- La Secretaría del Ayuntamiento publicará a través de la página de internet del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, en la cuenta <http://tepic.gob.mx/> a más tardar el día 20 de Agosto de 2018 dos mil dieciocho, a las personas seleccionadas para formar parte del Consejo Ciudadano de la Comisión Municipal de Derechos Humanos.

III).- La Comisión de Seguridad Pública, Tránsito Justicia y Derechos Humanos presentará al pleno del Cabildo en la Sesión Ordinaria siguiente a la fecha de publicación de resultados a las personas seleccionadas para formar parte del Consejo Ciudadano; quienes por mayoría absoluta de sus miembros definirán la aprobación de su instalación y tomaran protesta para el periodo 2018-2021. Siendo inatacable la resolución que emita el H. Cabildo sobre la designación. Lo anterior de conformidad a lo ordenado por el artículo 103, fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

CUARTA.- DE LA DURACIÓN DEL CARGO

Los integrantes del Consejo Ciudadano de la Comisión Municipal de Derechos Humanos fungirán con carácter honorario durante el periodo 2018-2021, con base a lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de la Comisión Municipal de Derechos Humanos de Tepic.

QUINTA.- Cualquier cuestión relacionada con la presente convocatoria será resuelta por la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito, Justicia y Derechos Humanos del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

SEXTA.- Publíquese esta convocatoria en la Gaceta Municipal, órgano de Difusión del Municipio y en la página electrónica del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, a partir del día 30 de Julio y hasta el día 14 de agosto de 2018 dos mil dieciocho.

En la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit; Julio de 2018 dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Lic. Anel Zarina Cabrales Pérez
PRESIDENTA

Mtra. Raquel Mota Rodríguez
SECRETARIA

C. Noelia Valdez Martínez
Vocal

Lic. Lucio Carrillo Bañuelos
Vocal

Lic. Hazael Rivera Barajas
Vocal

Lic. Aristeo Preciado Mayorga
Vocal

Lic. Marcos Ortega Ruiz
Vocal

La presente hoja de firmas corresponde a la Convocatoria para elección del Consejo Ciudadano de la Comisión Municipal de Derechos Humanos.



Ciudad de
Todas y Todos